

Re loq. se devesa  
la de onistas  
Utensilio.

La Ciudad acuerda que para el primer Cavildo or-  
dinario, y para los Cavildos como en el presente todos los  
acuerdos, ordenes, y Papeles que hubiere sobre lo  
ordenado que se refieren en el presente  
de la Ciudad, y quantos, y Papeles, y para ven-  
derlos, y resolverlos convenientemente, se cite a la  
a todos los Cavildos Reunidos a et, en la Sala  
Capitular, y ala ora regular, para lo qual lo que  
daron los preventes.

Nombre de de  
pos. de utensilio.

Hizo relacion del Auto proveido por el Sr. Con-  
sejor en veinte y dos del presente Noviembre nom-  
brando por Depositario de los reparamientos de la  
Ciudad, y para el Sr. Joseph Lopez Vel-  
monte q' lo es de los propios y rentas de esta Ciudad,  
en fuerza de lo servido en los Cavildos de veinte y  
nueve de Octubre, y cinco del presente mes, que se  
leyo a la letra, de cuyo contexto quedo la Ciudad en  
su inteligencia.

Re tener corambres  
los Comenales.

Fuero el Sr. Joaquin Riquelme Revisor  
Viove memorial de fernando Bonaventura Maestro  
de orden, en q' haze relacion que habiendo experi-  
mentado extraccion de corambres de su casa, prac-  
ticando su vicia, encubrio algunas en posesion de los  
Taverneros, y para su precaucion en lo subseguo  
y haver visto estado que los de este exercicio no  
tengan corambres, y estar asi acordado por la  
Ciudad, en el año pasado de mill e setecientos y veinte  
y uno, por ello furo instancia ante el Sr. Alcalde  
mayor, para q' se observare el dho acuerdo, y es-  
tandose litigando por Manuel de Guzman y otros  
Taverneros, se dio memorial a la Ciudad figurando  
se Comenialmente, y disponiendo otros hechos in-  
dignos licencia a la Ciudad, para tener corambres  
propios en sus casas, sin posesion alguna, lo  
que con efecto concedio dho Ayuntamiento: Y que  
respecto de hallarse acordado en ella, pues aunq'  
asegurari no las Alquitilarios pueden practicarlos  
confundidos, privando as duplicando de los emolu-  
mentos correspondientes al comercio causal que tiene  
emplazado en corambre, con lo demas que expone  
y concluye duplicando a la Ciudad de su casa de su  
intendencia para evitarle este perjuicio. Y habiendo  
lo visto, y los acuerdos celebrados en esta razon  
informar, y demas que convino: Acordo, que todo